



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE → SENA REGIONAL
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91-

000203

DE

2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0051 DE 2019.

PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.

El suscrito CARLOS HELMAN URIBE TARAZONA, domiciliado (a) en la ciudad de Leticia, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 230.171 de Bogotá, en calidad de Subdirector (a) de Centro, encargado (a) mediante la Resolución No. 1-1421 del 05/08/2019, posesionado mediante Acta No. 301 del 05/08/2019, otorgada ante la Dirección General del SENA, y como tal, en nombre y representación legal del SENA, Establecimiento Público Descentralizado del Orden Nacional, regulado por lo dispuesto en el Decreto 249 del 28 de Enero de 2004, en virtud de la delegación conferida por el Señor Director General, mediante Resolución No. 069 del 21 de enero de 2014 y demás normas legales y reglamentarias complementarias, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien para los fines contractuales se denomina **EL SENA, con NIT 899.999.034-1**, de conformidad con lo previsto en el Numeral 6 y 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, procede a comunicar la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **CARLOS ARIEL HENAO GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **94.371.217 de Cali**, la cual se registrá por las condiciones y reglas establecidas en la Invitación Pública No. **AMZ-CBTA-0056 de 2019** y la oferta presentada el día 13 de Noviembre de 2019, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Objeto: Contratar el apoyo logístico para el desarrollo del BOOTCAMP Amazonas en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas de la Regional Amazonas del SENA.

Datos del contratista:

Nombre: CARLOS ARIEL HENAO GONZALEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 94.371.217 de Cali,
Teléfono: 3126127888
Dirección: Carrera 9 N° 8-22 Leticia - Amazonas.
Correo Electronico: cavacarlos22@hotmail.com
Cuenta corriente: No. 509-80384-7
Entidad Bancaria: Banco de Occidente.

Condiciones de Ejecución

Valor del Contrato: SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 74.630.000,00)

Forma de pago: SENA, pagará al contratista el valor del contrato mediante UN (01) único pago, de acuerdo al servicio efectivamente suministrado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción de El SENA, previa certificación emitida por el supervisor del contrato y la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo a la Ley). Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes parafiscales. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC.

De presentarse algún incumplimiento por parte del CONTRATISTA respecto al pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y/o de aportes al ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar, se suspenden los plazos de pago establecidos, hasta que se dé cumplimiento a la normatividad vigente en esa materia.

En todo caso, se reitera que el pago antes **previsto se sujeta a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC)**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del decreto 111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002), Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 y párrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el SENA además de verificar el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, deberá comprobar que el contratista acredite que se encuentra a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, y pago de Contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la industria de la construcción (FIC) cuando corresponda. Adicionalmente, la entidad debe respetar el orden de turno de que trate el numeral 10° del artículo 4° de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19° de la Ley 1150 de 2007, para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos.



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- 000203 DE
2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0051 DE 2019.
PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.

Del derecho de turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. **Los pagos que EL SENA se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.**

Lugar de ejecución: El lugar de ejecución del presente contrato es el municipio de Leticia, los elementos que deban ser entregados para ingreso a almacén se entregaran directamente en la calle 12 No. 10-60 Sede Centro de la Regional Amazonas en presencia del supervisor y el almacenista quien hará los respectivos trámites a que haya lugar, en horario hábil de oficina, esto es: de 8:00 a.m. a 12:00 m y 2:00 p.m. a 5:00 p.m

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta (40) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución (Registro presupuestal, aprobación de la garantía única por parte de la Entidad) sin exceder el 18 diciembre de 2019.

Requisitos para el perfeccionamiento y Ejecución - Garantías para la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 (Arts. 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.2.11) para amparar el cumplimiento de las obligaciones legales y las surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites existencia y extensión de los siguientes amparos.

Cumplimiento del Contrato: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y dos (02) años más. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones legales, las nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

Calidad del bien y/o servicio: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. Por medio de este amparo la entidad se precave contra los perjuicios derivados por la mala calidad de los bienes entregados o servicios prestados. En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Responsabilidad Extracontractual, equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza, por el término de ejecución del contrato. La póliza debe especificar el número de la aceptación de la oferta, la fecha del mismo, el nombre del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas- SENA Regional Amazonas y el objeto de la aceptación de la oferta. El contratista deberá acreditar en original el comprobante de pago de la póliza.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la demás reglamentación concordante.

La póliza debe especificar el número de la aceptación de la oferta, la fecha del mismo, el nombre del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas – SENA Regional Amazonas y el objeto de la aceptación de la oferta. El contratista deberá acreditar en original el comprobante de pago de la póliza.

PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución, el Registro Presupuestal correspondiente por parte del SENA, la constitución de la Garantía Única por parte del (la) CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del SENA.

CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN:

1. **Cesión del Contrato:** El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la Entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3 de la Ley 80 de 1993.
2. **Subcontratación:** El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita del SENA. Los subcontratos se entienden celebrados bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- 000203 DE
2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0051 DE 2019.
PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.

SUSPENSIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del (la) CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

CADUCIDAD:

Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes.

AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, el contratista deberá asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del contrato. Igualmente deberá cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.

No existe régimen de solidaridad entre las partes, se deja claramente establecido que compete de manera exclusiva a cada una de las partes la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato y las prestaciones laborales correspondientes, si la hubiere. Tampoco crea ningún tipo de relación laboral entre el personal del SENA y el CONTRATISTA o viceversa.

DISTRIBUCION DE RIESGOS:

Las partes asumirán los riesgos previsibles de acuerdo a la distribución efectuada en la invitación. La entidad contratante no responderá por los riesgos imprevisibles; estos serán objeto de revisión del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 868 del Código del Comercio.

MULTAS Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO

A. MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante la suscripción del contrato, al SENA para imponer, tasar y cobrar, previa la ejecución del debido proceso señalado en el Artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor o interventor en las actas parciales y en el acta final y/o de recibo de los bienes o servicios, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará mediante compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas por parte del CONTRATISTA dentro del mes siguiente a su tasación, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento, o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del CONTRATISTA (Artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011) y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

B. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Se hará efectiva directamente por el SENA, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, la entidad así mismo podrá declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

C. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: La entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato en los términos de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

INDEMNIDAD. El contratista se obliga a mantener indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios o lesiones a terceros, ocasionados por el mismo, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- 000203 DE
2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0051 DE 2019.
PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.

Obligaciones Específicas:

Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 193, el contratista deberá:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA, en los plazos, condiciones económicas y técnicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
2. Entregar elementos nuevos y de excelente calidad.
3. Prestar los servicios dentro de los parámetros mínimos que prevén las disposiciones legales, buscando una óptima utilización de su infraestructura física, recursos humanos, tecnológica y de gestión.
4. El oferente debe garantizar que todos los insumos utilizados en la preparación de los alimentos sean de excelente calidad, marcas reconocidas que cumplan las condiciones higiénico-sanitarias y registros sanitarios, que sean aptos para el consumo humano, asegurando unas buenas prácticas de manufactura tanto en la elaboración, transporte, almacenamiento y entrega de los mismos.
5. Los alimentos deben ser preparados con una antelación que permita garantizar la frescura de los mismos.
6. El apoyo nutricional debe ser entregado o servido en el sitio (según opción menú cumpliendo con la cantidad solicitada en el lugar hora y fecha señalados por el supervisor del contrato de acuerdo con la programación de las actividades a realizar.
7. El contratista debe tener muy presente la fecha de vencimiento de los productos industrializados y empacados, absteniéndose de suministrar los que no cumplan con este requisito.
8. Prestar los servicios de conformidad con las condiciones técnicas exigidas por el SENA.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA, por conducto del funcionario que ejerza la supervisión.
10. Presentar de manera oportuna las facturas para el trámite de pago, con los precios ofertados.
11. Cumplir con las políticas que en materia ambiental tenga implementada la Entidad.
12. Presentar un Plan de Emergencias aprobado por la autoridad local, para eventos masivos.
13. Disponer de un sistema de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que allí se generen.
14. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato, o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
15. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
16. Reemplazar los productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
17. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
18. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
19. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral,
20. El riesgo y propiedad de los productos o elementos serán asumidos por parte del
21. PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
22. Atender el llamado de la Entidad para la suscripción de la respectiva acta de inicio y liquidación del



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- 000203 DE
2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0051 DE 2019.
PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.

contrato.

23. Concepto Sanitario concedido por la Secretaría de Salud, al contratista cuando la actividad principal de comercio sea "Expendio de Alimentos"; la evidencia es Copia del Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para expendios de alimentos.
24. Concepto Sanitario concedido por la Secretaría de Salud, al contratista cuando la actividad principal de comercio sea "Preparación de Alimentos"; la evidencia es Copia del Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de preparación de alimentos.
25. Hoja de vida de los conductores con sus respectivos documentos (Copia: Cedula ciudadanía, Licencia de conducción, inscripción ante el RUNT, exámenes médicos ocupacionales, capacitaciones que ha recibido en Seguridad Vial, afiliación a Seguridad Social.
26. Información de los vehículos (Copia del SOAT vigente, copia revisión técnico mecánica o copia del ultimo mantenimiento, inspección pre operacional del vehículo, los vehículos deben disponer de equipo para Carreteras, entre otros).

El proponente debe obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

Nota 1: El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, dará lugar al inicio de procesos sancionatorios de conformidad con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o las declaratorias de incumplimiento y de efectividad de la cláusula penal pecuniaria, si es del caso. En caso de incurrir EL CONTRATISTA en retardo, mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL SENA está facultada para declarar el incumplimiento e imponer multas equivalentes al (1%) por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, mediante acto administrativo motivado, para lo cual procederá a aplicar el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1993, decretos reglamentarios que versen sobre la materia o las normas que las modifiquen o sustituyan.

En caso que el valor de la multa cancelada sea igual o superior al (10%) del valor total del contrato, EL SENA podrá dar por terminado el contrato – aceptación de oferta por incumplimiento del objeto contractual por parte de EL CONTRATISTA, pagando únicamente lo realizado hasta la fecha. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al SENA el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar.

El pago de la cláusula penal y de las multas estará amparado mediante la Garantía Única de Cumplimiento expedida por una Compañía de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato-aceptación de oferta.

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes:

1. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio.
2. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.

Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía y modificaciones.

Obligaciones generales:

Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y de excelente calidad, de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
3. Permanecer durante el plazo de ejecución del contrato a paz y salvo por concepto de pagos al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y Contratación de Aprendices, cuando corresponda.



**SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL
AMAZONAS.**

**ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- 000203 DE
2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0051 DE 2019.
PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.**

4. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
5. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
6. Garantizar al SENA, el plazo especificado para la validez de la oferta económica.
7. Avisar al SENA sobre su incursión en causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
8. Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el Subdirector del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas del SENA Regional Amazonas.
9. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación.
10. Cumplir con las condiciones técnicas señaladas en el presente documento.
11. Atender directamente los requerimientos del supervisor, así como las peticiones, quejas o reclamos que se presenten en la ejecución del contrato.
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor del contrato.
13. Ser el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, donde el SENA no será responsable por dichos actos.
14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
15. Obedecer el deber establecido en el numeral 4, artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
16. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
17. Presentar informe de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo.
18. Adoptar la política ambiental del SENA y garantizar el manejo ambientalmente adecuado de los residuos generados en las actividades del servicio.
19. Dar cumplimiento a las normas y leyes vigentes sobre la atención prioritaria a la conservación del medio ambiente. Por lo tanto, el contratista deberá tener la documentación y/o soportes que lo acrediten por autoridad competente (Según aplique).
20. En los contratos de compraventa el contratista deberá cumplir con las condiciones pactadas de entrega de los bienes, elementos, productos o mercancías al área de almacén del Sena Regional Amazonas, con la intervención directa del supervisor del contrato, pues NO se recibirán elementos o bienes en forma parcial, se advierte que solo se recibirá la totalidad de los bienes objeto del contrato. En caso que se trate de contrato de suministro se recibirán los bienes en forma parcial con base a las solicitudes pactadas con el Supervisor contractual.
21. La entrega de los elementos se debe realizar en días y horas hábiles, previa concertación con el almacenista y el respectivo supervisor contractual.
22. Dado que la factura y el acta de recibo a satisfacción de supervisor (GIL F-010) son documentos requeridos para el respectivo ingreso al aplicativo de inventarios de la entidad (SACB), el proveedor debe cumplir además con la entrega de la FACTURA EN ORIGINAL al momento de hacer la entrega o



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- 000203 DE
2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0051 DE 2019.
PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.

suministrar los elementos en el almacén; es necesario tener en cuenta que la factura debe llenar los requisitos de Ley y ser revisada previamente por el supervisor.

23. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
24. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

Obligaciones del SENA:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

1. Emitir los respectivos informes de supervisión que correspondan a elementos efectivamente entregados, en señal de que acepta la obligación de pagarlos.
2. Pagar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en este contrato.
3. Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
4. Poner a disposición del contratista la información requerida y oportuna, cuando se requiera para la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Alojamiento para 25 personas en acomodación hasta de 3 personas por habitación, durante 6 noches: Desde el 24 de noviembre de 2019. Debe incluirse por persona: Desayuno y cena por 6 mañanas (25, 26, 27, 28, 29 y 30 de noviembre) y 6 noches (24, 25, 26, 27, 28 y 29 de noviembre) respectivamente. 1 almuerzo (30 de noviembre de 2019). Transporte aeropuerto – hotel (24 de noviembre) en horario por definir dependiendo de los itinerarios aéreos, hotel – aeropuerto (30 de noviembre) en horario por definir dependiendo de los itinerarios aéreos.	150 alojamientos
2	Almuerzos tipo ejecutivo para 60 personas durante 5 días: 25, 26, 27, 28 y 29 de noviembre de 2019	300 almuerzos
3	Incentivos nutricionales: 2 por día, uno en la mañana y otro en la tarde por 5 días para 60 personas. Lunes – mañana: jugo y sándwich de pollo. Lunes – tarde: ensalada de frutas. Martes – mañana: jugo y hamburguesa. Martes – tarde: jugo – empanada. Miércoles – mañana: jugo y beiju de pollo. Miércoles – tarde: jugo – pasteles de carne. Jueves – mañana: jugo – arepas de queso. Jueves – tarde: gelatina con galletas. Viernes – mañana: jugo con galletas de repostería. Viernes – tarde: jugo con cupcake.	600 incentivos
4	Transporte urbano de lunes a viernes del hotel al auditorio a las 6:45 a.m. para 60 personas	5 trasportes
5	Transporte urbano desde el auditorio hasta el restaurante a las 12:00 m. (Menos martes y miércoles) para 60 personas	3 trasportes
6	Transporte urbano desde el restaurante hasta el auditorio a la 1:45 p.m. (Menos martes y miércoles) para 60 personas	3 trasportes
7	Transporte urbano desde el auditorio hasta el SENA Lagos a las 5:30 p.m. (Menos martes y miércoles) para 60 personas	3 trasportes
8	Transporte urbano desde el SENA Lagos hasta el Hotel a las 7:30 p.m. para 60 personas	5 trasportes
9	Transporte días martes y miércoles 5 vehículos con capacidad para 12 personas disponibles desde las 8:00 a.m. hasta las 5:30 p.m.	10 trasportes
10	Suministro de Kits, compuestos por: Mochila en material reciclable Agenda: Ecológicamente biodegradable. Medidas: 14cm x 21 cm. Portada: Impresa a full color de acuerdo a las especificaciones del SENA. Impresión Hojas Internas: a un (01) color por dos (02) caras – papel reciclado. Cantidad	75 kits



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- 000203 DE
2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0051 DE 2019.
PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.

	de Hojas: Ochenta (80). Modelo tipo agenda. Diseño: Entregado por el SENA. Lapicero Gorra en dril marcada con logo entregado por el SENA (15 amarillas, 15 verdes, 15 naranjas, 15 azules, 15 moradas)	
11	ESCARAPELAS Material ecológico. Tamaño: 10 cm x 12 cm. Cinta y porta escarapela. Diseño: Definido por el SENA	75 escarapelas
12	Instalación y funcionamiento de un punto de café y agua para los días lunes, jueves y viernes. Todo el día, con una persona permanente a cargo del servicio	3 días
13	Impresión de mapas en pliego. Diseños entregados por el SENA	30 mapas
14	USB de 8GB	5 memorias
15	Memorias micro adaptables SD de 64 GB	10 memorias
16	CAMISETAS TIPO POLO. Material: 100% Algodón. Color: Definido por el SENA. Tallas: Definidas por el SENA. Diseño: Unicolor con logos bordados (logo SENA y logo Evento). Terminado: Cuello de solapa, cierre de botones, aberturas en la zona inferior. Estilo: Clásico. Logo: Bordado a tres (03) colores según especificaciones SENA	150
17	Puntos de hidratación de aguas los días martes y miércoles en botellones	2 días
18	Marcadores permanentes (1 caja negra, 1 caja azul, 1 caja rojo) x caja	15 cajas
19	Papel periódico x pliego	100 pliegos
20	Cinta ancha transparente de 200 metros x rollo	5 rollos
21	Resma de papel carta	5 resmas
22	Lápices caja x 12 unidades No. 2 x caja	5 cajas
23	Papel milimetrado x 50 hojas	5 blocks
24	Fibra de chambira en hilo	200 metros
25	Semillas de asaí de colores variados para artesanías peladas y perforadas	300 unidades
26	Semillas de guaruro peladas y perforadas	100 unidades
27	Tijeras punta roma de 15 cm de longitud	30 unidades
28	Limonada natural	10 litros
29	Vasos plásticos de mínimo 250 mL de capacidad reutilizables	60 unidades
30	Maíz pira preparado y empacado en bolsas de papel	60 paquetes
31	Gaseosas personal de 500 mL	60 unidades
32	Leña para fogata	30 atados
33	Agua en bolsa x paquete de 50 unidades	2 paquetes

OFERTA ECONOMICA SELECCIONADA:



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- 000203 DE
2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0051 DE 2019.
PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.

OFERTA ECONOMICA

Leticia, 13 de noviembre de 2019

Señores:
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA
Leticia

El suscrito, **CARLOS ARIEL HENAO GONZALEZ**, ofrezco al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, la propuesta económica de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones y plazo estipulado en la invitación pública **AMZ-CBTA-056 DE 2019**, cuyo objeto es: " Contratar el apoyo logístico para el desarrollo del **BOOTCAMP Amazonas en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas de la Regional Amazonas del SENA.**".

Oferta Económica:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	Alojamiento para 25 personas en acomodación hasta de 3 personas por habitación, durante 6 noches. Desde el 24 de noviembre de 2019. Debe incluirse por persona: Desayuno y cena por 6 mañanas (25, 26, 27, 28, 29 y 30 de noviembre) y 6 noches (24, 25, 26, 27, 28 y 29 de noviembre) respectivamente. 1 almuerzo (30 de noviembre de 2019). Transporte aeropuerto – hotel (24 de noviembre) en horario por definir dependiendo de los itinerarios aéreos, hotel – aeropuerto (30 de noviembre) en horario por definir dependiendo de los itinerarios aéreos.	Alojamientos	150	200.000	30.000.000
2	Almuerzos tipo ejecutivo para 60 personas durante 5 días: 25, 26, 27, 28 y 29 de noviembre de 2019	Almuerzos	300	28.000	8.400.000
3	Incentivos nutricionales: 2 por día, uno en la mañana y otro en la tarde por 5 días para 60 personas Lunes – mañana: jugo y sándwich de pollo. Lunes – tarde: ensalada de frutas. Martes – mañana: jugo y hamburguesa. Martes – tarde: jugo – empanada. Miércoles – mañana: jugo y belju de pollo. Miércoles – tarde: jugo – pasteles de carne. Jueves – mañana: jugo – arepas de queso. Jueves – tarde: gelatina con galletas. Viernes – mañana: jugo con galletas de repostería. Viernes – tarde: jugo con cupcake.	Incentivos	600	11.000	6.600.000



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- 000203 DE
2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0051 DE 2019.
PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.

4	Transporte urbano de lunes a viernes del hotel al auditorio a las 6:45 a.m. para 60 personas ✓	Trasporte	5	175.000	875.000
5	Transporte urbano desde el auditorio hasta el restaurante a las 12:00 m. (Menos martes y miércoles) para 60 personas ✓	Trasporte	3	175.000	525.000
6	Transporte urbano desde el restaurante hasta el auditorio a la 1:45 p.m. (Menos martes y miércoles) para 60 personas ✓	Trasporte	3	175.000	525.000
7	Transporte urbano desde el auditorio hasta el SENA Lagos a las 5:30 p.m. (Menos martes y miércoles) para 60 personas ✓	Trasporte	3	175.000	525.000
8	Transporte urbano desde el SENA Lagos hasta el Hotel a las 7:30 p.m. para 60 personas ✓	Trasporte	5	175.000	875.000
9	Transporte días martes y miércoles 5 vehículos con capacidad para 12 personas disponibles desde las 8:00 a.m. hasta las 5:30 p.m.	Trasporte	10	225.000	2.250.000
10	Suministro de Kits, compuestos por: Mochila en material reciclable Agenda Ecológicamente biodegradable. Medidas: 14cm x 21 cm. Portada: Impresa a full color de acuerdo a las especificaciones del SENA. Impresión Hojas Internas: a un (01) color por dos (02) caras – papel reciclado. Cantidad de Hojas: Ochenta (80). Modelo tipo agenda. Diseño: Entregado por el SENA. Lapicero Gorra en diel marcada con logo entregado por el SENA (15 amarillas, 15 verdes, 15 naranjas, 15 azules, 15 moradas) ✓	Kits	75	85.000	6.375.000
11	ESCARAPELAS Material ecológico. Tamaño: 10 cm x 12 cm. Cinta y porta escarapela. Diseño: Definido por el SENA ✓	Escarapelas	75	7.000	525.000
12	Instalación y funcionamiento de un punto de café y agua para los días lunes, jueves y viernes. Todo el día, con una persona permanente a cargo del servicio ✓	Días	3	700.000	2.100.000
13	Impresión de mapas en pliego. Diseños entregados por el SENA ✓	Mapas	30	45.000	1.350.000
14	USB de 8GB ✓	Memorias	5	40.000	200.000
15	Memorias micro adaptables SD de 64 GB ✓	Memorias	10	90.000	900.000
16	CAMISETAS TIPO POLO. Material: 100% Algodón. Color Definido por el SENA. Tallas: Definidas por el SENA. Diseño: Unicolor con logos bordados (logo SENA y logo Evento). Terminado: Cuello de solapa, cierre de botones, aberturas en la zona inferior. Estilo: Clásico. Logo. Bordado a tres (03) colores según especificaciones SENA ✓	Unidad	150	45.000	6.750.000
17	Puntos de hidratación de aguas los días martes y miércoles en botellones	Días	2	150.000	300.000
18	Marcadores permanentes (1 caja negra, 1 caja azul, 1 caja rojo) x caja	Cajas	15	28.000	420.000
19	Papel periódico x pliego	Pliegos	100	2.000	200.000



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- 000203 DE
2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0051 DE 2019.
PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.

20	Cinta ancha transparente de 200 metros x rollo ✓	Rollos	5	4.000	20.000
21	Resma de papel carta ✓	Resmas	5	20.000	100.000
22	Lápices caja x 12 unidades No. 2 x caja ✓	Cajas	5	12.000	60.000
23	Papel milimetrado x 50 hojas -blocks ✓	Blocks	5	9.000	45.000
24	Fibra de chambira en hilo	Metros	200 ✓	12.000	2.400.000
25	Semillas de asai de colores variados para artesanías peladas y perforadas ✓	Unidad	300	4.000	1.200.000
26	Semillas de guaruro peladas y perforadas ✓	Unidad	100	3.500	350.000
27	Tijeras punta roma de 15 cm de longitud ✓	Unidad	30	1.500	45.000
28	Limonada natural ✓	Litros	10 ✓	5.000	50.000
29	Vasos plásticos de mínimo 250 mL de capacidad reutilizables ✓	Unidad	60 ✓	3.000	180.000
30	Maíz pira preparado y empacado en bolsas de papel ✓	Paquetes	60 ✓	1.000	60.000
31	Gaseosas personal de 500 mL ✓	Unidad	60 ✓	3.750	225.000
32	Leña para fogata ✓	Atado	30 ✓	5.000	150.000
33	Agua en bolsa x paquete de 50 unidades ✓	Paquetes	2 ✓	25.000	50.000
TOTAL PROPUESTA					74.630.000

Los valores ofertados están expresados en pesos Colombianos.

El valor total de la propuesta es **SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS MDA CTE. (\$74.630.000.00).**

Atentamente,

CARLOS ARIEL HENAO GONZALEZ
C.C. 94.371.217 de Cali



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- 000203 DE
2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0051 DE 2019.
PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.

Documentos Anexos:

Anexo 1: Registro presupuestal

Anexo 2: Oferta presentada por: CARLOS ARIEL HENAO GONZALEZ

Teléfono: 3126127888

Anexo 3: Invitación Pública No. CBTA 0056 de 2019.

Anexo 4: Especificaciones esenciales y técnicas objeto a contratar incluida en los Estudios Previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación.

Imputación Presupuestal:

Se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8219 del 06 de Noviembre del 2019 rubro C-3605-1300-2-0-3605001-02 (951710) ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.

Datos de Contacto del SENA:

Nombre del Supervisor: ARTURO ARANGO SANTOS

Cargo: PROFESIONAL GRADO 01

C. de C. No. 70.099.746 de Medellín.

Supervisor del Contrato

Correo electrónico: : aarangos@sena.edu.co

Teléfono: 3176392836

Se expide en Leticia, a los

18 NOV 2019

CARLOS HELMAN URIBE TARAZONA
Subdirector de Centro (e) con Funciones de
Director Regional.

Registro Presupuestal No: 57519 de 18 Noviembre 2019.

Proyectó: Jose David Ramos Llamas
Profesional Grupo de Gestión Contractual.
Revisó y Aprobó: Cecilia del Pilar Silva Rosas
Abogada Contratación y Convenios.



BlackBox

Repositorio de Datos de la Contratación



GOBIERNO
DE COLOMBIA

MINTRABAJO

Certificado

BlackBox certifica que el contrato 203 de 2019 del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas - Amazonas, ha sido guardado correctamente y se encuentra listo para recibir el número de Registro Presupuestal (RP).

MÍNIMA CUANTÍA 203 DE 2019

Contratar el apoyo logístico para el desarrollo del BOOTCAMP Amazonas en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas de la Regional Amazonas del SENA

Prestación de servicios

\$ 74.630,000

(setecientos cuarenta y seis millones trescientos mil pesos)

Fecha de suscripción: 18/11/2019

Contratista: CARLOS ARIEL HENAO GONZALEZ (Cédula de ciudadanía 94.371.217)

Este contrato puede verificarse en BlackBox con el código 27616.

Este certificado ha sido generado por José David Ramos Llanas, el día 18/11/2019 a las 2:25 pm.



Compromiso Presupuestal de Gasto –
Comprobante.

Usuario Solicitante: MHrugutier RUBIELA GUTIERREZ
Unidad ó Subunidad: 36-02-00-091- CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL
Ejecutora Solicitante: TURISMO DEL AMAZONAS
Fecha y Hora Sistema: 2019-11-18 4:43 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 8219 de fecha 2019-11-06. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	57519	Fecha Registro:	2019-11-18	Unidad / Subunidad Ejecutora:	36-02-00-091-951710 CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	74.630.000,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	74.630.000,00	Saldo x Obligar:	74.630.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cedula de Ciudadanía	94371217	Razon Social:	HENAO GONZALEZ CARLOS ARIEL	Medio de Pago:	Abono en cuenta
--------------------------------------	----------	---------------	-----------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Numero:	509803847	Banco:	BANCO DE OCCIDENTE	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	-----------	--------	--------------------	-------	--------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	230171	Nombre:	CARLOS HELMAN URIBE TARAZONA	Cargo:	SUBDIRECTOR CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS
-----------------	--------	---------	------------------------------	--------	--

CAJA MENOR

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:		Fecha de Registro:		Numero:	No 000203 de 2019	Tipo:	ACEPTACION DE OFERTAS	Fecha:	2019-11-18
-----------------	--	--------------------	--	---------	-------------------	-------	-----------------------	--------	------------

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
951765 C PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO- APROPIACION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA Y CULTURA DE LA INNOVACION	C-3605-1300-2-0-3605001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF					
Total:						74.630.000,00		74.630.000,00	74.630.000,00

Objeto: Contratar el apoyo logístico para el desarrollo del BOOTCAMP Amazonas en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas de la Regional Amazonas del SENA.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-091-951710 CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS	9-1 INVERSION PROPIOS CSF	2019-12-23	74.630.000,00	74.630.000,00	NINGUNO

CONSTANZA NOHEMI SILVÁ FORERO
COORDINADORA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO